



COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR

Formar para construir un mundo fraterno

Reglamento
**DE CLASES EN LÍNEA
E HÍBRIDAS,
SECCIÓN JARDÍN DE NIÑOS,
PRIMARIA Y SECUNDARIA**



REGLAMENTO DE CLASES EN LÍNEA E HÍBRIDAS, PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, SECCIÓN JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Colegio Simón Bolívar, tiene como misión fundamental la educación integral de sus alumnos (as); toma como base los valores evangélicos y el espíritu de amor y servicio de Francisco de Asís.

CAPÍTULO I De las Disposiciones Generales

Artículo 1

El presente reglamento establece los lineamientos y los procesos de cómo se desarrollarán clases “**en línea**” y de manera “**Híbrida**”, así como también se dan a conocer los recursos didácticos y la plataforma en la que se desarrollará.

Artículo 2

Las disposiciones del presente rigen y son obligatorias para toda la comunidad de alumnos, personal directivo, docente, administrativo que forme parte de este Colegio.

Artículo 3

La base legal del presente reglamento está constituida por:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3°)

Ley General de Educación

Reglamento interno de alumnos para los niveles de jardín, primaria y, secundaria.

Demás ordenamientos legales y aplicables.

Artículo 4

La plataforma oficial para el diseño y desarrollo de clases en línea será a través de “Google Classrom”, En esta plataforma se pueden utilizar todas las aplicaciones de google en un ambiente académico. El acceso y todo el contenido están protegido por la empresa GOOGLE.

CAPÍTULO II GLOSARIO

Artículo 5

conceptos:

- a. Aula Virtual: Es una nueva modalidad educativa que se ha implementado como medida alternativa y complementaria de apoyo para continuar con el desarrollo académico de nuestros alumnos. Que surge a partir de las Tecnologías de información y comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- b. Clases en línea: Es la forma en la que se impartirán las clases, a través de una plataforma digital, utilizando medios sincrónicos y asincrónicos. Para las actividades que se desarrollan con motivo del curso escolar.



- c. Clases híbridas: El ciclo escolar se podrá desarrollar semipresencial siempre y cuando lo determinen o autoricen las autoridades competentes, siendo en ese caso, actividades presenciales y en línea, en este caso se deberá estar a las disposiciones del presente, en conjunto con los reglamentos vigentes para cada departamento, nivel o sección.
- d. Herramientas virtuales: Son las aplicaciones informáticas o herramientas digitales que se utilizarán para desarrollar las clases y que facilitarán el desarrollo de experiencias de aprendizaje.
- e. Docente de Asignatura: en lo sucesivo el **“docente”** en un área o materia específica con habilidades comunicacionales, de mediación e interacción en el manejo de software dentro de los ambientes virtuales de aprendizaje.
- f. Alumno virtual: En lo sucesivo el **“alumno”** siempre y cuando se encuentre inscrito o Reinscrito en el Colegio para el ciclo escolar que transcurre.

CAPÍTULO III USO DE LA AULA VIRTUAL

Artículo 6

Para ingresar a la clase virtual se debe de cumplir con lo siguiente:

- a- Ser alumno inscrito en el ciclo escolar vigente de conformidad con las normas establecidas por el colegio.
- b- Contar con el equipo informático y acceso a Internet.
- c- Cualquier otro requisito establecido en este reglamento o de conformidad con la normativa institucional.

Artículo 7

El docente de asignatura será el encargado de proporcionar los datos de acceso (usuario y contraseña) una vez que se haya recibido la lista de los alumnos participantes y serán para el uso exclusivo del mismo, los datos de acceso son intransferibles.

Artículo 8.

El docente de asignatura, encargado del proceso formativo, es el responsable directo de brindar al alumno el acompañamiento académico permanente durante todo el ciclo escolar.

CAPÍTULO IV DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CLASES EN LÍNEA

Artículo 9.

Corresponde a cada nivel (jardín, primaria y secundaria) determinar los contenidos de cada clase, de acuerdo con el plan de estudios vigente, es decir los criterios que se utilicen para el óptimo desarrollo y aprovechamiento de la clase en línea.

Artículo 10

Para impartir las clases en línea, mediante el uso de herramientas virtuales, ya sea a distancia o híbrida, el docente está capacitado en el manejo de la plataforma digital, avalado por la Dirección de cada departamento, con visto bueno de la Dirección General para ello ya se le proporcionaron los siguientes recursos:



- a) Manejo de la plataforma desde el rol docente.
- b) Diseño de entornos virtuales de aprendizaje.

Artículo 11

Para diseñar un curso en entornos virtuales, la dirección académica de cada departamento, realizará la solicitud y diseño del mismo. En esta solicitud se debe incorporar el nombre de la materia, programa y el docente responsable del mismo.

CAPÍTULO VI FUNCIONES DEL DOCENTE QUE IMPARTE CLASE EN LÍNEA

Artículo 12.

El docente que imparte la clase en línea deberá:

- a. Utilizar el correo institucional únicamente para el envío contenidos y materiales que hagan referencia a las asignaturas que le corresponde.
- b. Establecer comunicación a través de la plataforma con el alumno, tutor y docentes invitados a la clase de cada una de las materias que le han sido asignadas.
- c. No transferir o compartir información sensible de ningún alumno, con personas no autorizadas por parte del Colegio.
- d. No compartir o transferir información a terceros ni emplearla con otro fin que no sea los estrictamente comprendidos como actividad académica prevista para el desarrollo del ciclo escolar
- e. Proporcionar la información correspondiente en caso de aclaración en el desempeño de algún alumno a través del procedimiento que se le indique por parte de la Dirección del departamento al que se encuentra adscrito.
- f. Elaborar los contenidos de los temas de forma secuencial, de acuerdo a cada uno de los planes y programas de estudio vigentes.
- g. Mandar el enlace de la clase únicamente a los alumnos asignados a la misma por la dirección de cada departamento.



Artículo 13.

Para el desarrollo de la clase en línea el docente proporcionará la información necesaria:

- a) Que le permita al alumno desarrollar la clase virtual, así como el cronograma de actividades, guías de aprendizaje, tareas, calificaciones y demás.
- b) Promover ambientes inclusivos para el aprendizaje, mediante el uso de estrategias de mediación pedagógica basadas en el trabajo colaborativo, aprendizaje basado en proyectos
- c) Resolver dudas
- d) Mantener una comunicación constante con los alumnos a través de medios asincrónicos y sincrónicos.
- e) Brindar realimentación oportuna y pertinente sobre los avances, actividades

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES DEL ALUMNO EN EL AULA VIRTUAL

Artículo 14

El alumno debe:

- 1) Asistir a clase en modalidad en línea y hasta que se le indique de otra manera.
- 2) Para acceder a las clases deberá estar inscrito y utilizar únicamente el correo institucional.
- 3) Deberá identificarse con la cámara encendida mostrando su imagen al profesor
- 4) La tolerancia para ingresar a clase será de 5 minutos, después ya nadie puede conectarse y se reflejará con falta
- 5) Utilizar de manera individual y con carácter de confidencial la cuenta de usuario y contraseña que le han sido asignados por el colegio.
- 6) Ingresar a clases que le sean asignadas en el horario y día que le sea informado oportunamente por la Dirección de Servicios Escolares de cada departamento.
- 7) Durante la clase para poder participar, solicitar la palabra, esto implica que el micrófono deberá estar apagado y solo podrá ser activado para dirigirse a sus compañeros o profesor.
- 8) Dirigirse con un vocabulario adecuado, con trato respetuoso a sus compañeros y profesor en todo momento
- 9) Tomar la clase en ambiente apropiado para ello, por lo que debe evitar, comer en clase, utilizar ropa fuera de contexto y/o cualquier otra actividad que se distractora
- 10) Tener una asistencia del 80%
- 11) Mantenerse informado acerca de las lecturas, actividades y tareas de la clase
- 12) Cumplir dentro de cada clase del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades, en el tiempo y forma establecidos.
- 13) Realizar el seguimiento evaluativo personal desde la pestaña de evaluación dentro de cada clase, en donde se concentran los resultados de las evaluaciones continuas y finales de dichas actividades, misma que no será la definitiva, sino forma parte del porcentaje total.



- 14) Establecer comunicación a través de la plataforma con el docente titular de la materia que le han sido asignadas para apoyarle en su proceso de aprendizaje.

Artículo 15

El alumno deberá considerar que:

- 1) La cuenta de usuario, así como la contraseña no son transferibles, por lo que se penalizará hasta con expulsión definitiva, por el hecho compartirlas con otra persona que pueda hacer mal uso de ella.
1. No subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable;
2. Suplantar la identidad de una persona será causal de baja definitiva e inmediata
3. Por ningún motivo deberá subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que no esté solicitado por alguna actividad dentro de la clase;
4. No anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado en las áreas que se designan para tal propósito;
5. Está prohibido subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones;
6. No debe interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, reglamento.
7. No deberá acechar acosar a otro;
8. Así como tampoco deberá coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

Artículo 15

En todo momento el alumno deberá mantener respeto y tolerancia en las diferentes actividades del proceso académico, siguiendo las instrucciones que se le hayan indicado. Conforme al presente reglamento y los ya vigentes en el colegio.

Notificar de inmediato al docente ante cualquier problema que se le presente para ingresar a clase virtual y que no le permita desarrollar las actividades solicitadas.

Artículo 16.

Ingresar a la clase virtual, revisar las actividades y posibles notificaciones enviadas por el docente, de conformidad con el programa de la materia

Artículo 17

El alumno deberá mantener una comunicación constante con el docente y demás estudiantes cuando así lo requiera, usando medios sincrónicos y asincrónicos.



CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE CLASES VIRTUALES

Artículo 18.

- 1) Cada departamento indicará a través de la síntesis o reglamento de clase la manera de evaluar al alumno.
- 2) Las evaluaciones y resultados académicos se notificarán de acuerdo a los periodos establecidos
- 3) Para que el alumno acredite los periodos de clase mediante esta modalidad, así como la híbrida, (presencial o semipresencial) deberá de cumplir con las actividades digitales, trabajo en libro, cuaderno y examen, así como el contenido de los reglamentos vigentes en cada departamento.
- 4) Para que los trabajos académicos evaluativos parciales y/o finales sean considerados para ese fin deberán ser originales y de propiedad intelectual del estudiante que los presenta.
- 5) En el caso que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida citación bibliográfica.
- 6) Los alumnos que violen este orden, ya sea por hacer uso (apropiarse) de textos ajenos y/o incurrir en plagio podrán ser sancionados por el docente responsable de la clase de acuerdo con su gravedad. La sanción a aplicar podrá consistir en la reprobación de la actividad con las consecuencias de la misma y en casos especiales y así determinados por el consejo técnico, podrán ser motivo de expulsión definitiva.

CAPÍTULO IX DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 19

La información contenida en los perfiles de los participantes y tutores, con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve en el Aula Virtual.

Artículo 20

No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos como actividad académica prevista para el desarrollo del curso.

Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas en los contenidos de este curso no son necesariamente del Colegio.

La responsabilidad de estas compete a sus autores. En algunas partes el usuario encontrará referencias o enlaces a sitios externos del CSB con fines de proveer información complementaria. El Colegio no se responsabiliza por los contenidos de los referidos sitios externos.



TRANSITORIOS

- Primero.-** Su vigencia iniciará a partir del día 24 de agosto de 2020.
- Segundo.-** El presente reglamento no deroga a ningún otro reglamento vigente en cada departamento
- Tercero.-** Es complemento de los reglamentos vigentes, para normar esta modalidad, y para los casos en que se necesite la interpretación en clases híbridas, se estará a lo que disponen los reglamentos vigentes y aplicables al caso concreto
- Cuarto.-** El presente Reglamento se deberá dar a conocer a alumnos y maestros de este colegio y aquellos que ingresen con posterioridad.

Formar para construir un mundo fraterno

Mtra. Ma. Concepción Caballero Granados

Directora General

Ciudad de México, agosto 2020.



REGISTRO DE FIRMAS

FIRMA DEL ALUMNO

Nos hemos enterado y aceptamos el Reglamento de clases en línea e híbridas,
para Colegio Simón Bolívar, Sección Jardín de Niños, Primaria y Secundaria.

Firma de los Padres o Tutores

PADRE O TUTOR: _____

MADRE O TUTORA: _____



COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR
Formar para construir un mundo fraterno

CDMX, a ____ de _____ de _____